



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 004-2020-OEC-PDSP

Lima, 18 de octubre 2020

EL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.

VISTO:

La Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, estatuto del Partido Democrático Somos Perú, Resolución No. 002-2020-EC-PDSP, se convoca y aprueba el cronograma electoral sobre elecciones internas, para el proceso electoral general 2021, Directiva No. 001-2020-OEC-PDSP, actas de instalación de los Órganos Electorales Descentralizados.

CONSIDERANDO.

1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convoca a Elecciones Generales para el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

2. Que, mediante Ley N° 31038, se establecieron normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, asimismo mediante Resolución 328-2020-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19. Reglamenta las competencias para las elecciones internas, asimismo la Oficina de procesos Electorales emite la Resolución Jefatural No. 310-2020-JN/ONPE.

3. Que, mediante Resolución No. 002-2020-OEC-PDSP, el Órgano Electoral Central, convoca a Elecciones Internas para elegir a candidatos para las elecciones Generales 2021, asimismo como parte integrante de la presente resolución se publica el Cronograma Electoral, quedando establecido que los Órganos Electorales Descentralizados, serán reconocidos por el OEC.

4.- Que, mediante la Directa No. 001-2020-OEC-PDSP el Órgano Electoral Central, establece el reconocimiento de los Órganos Electorales Descentralizados, asimismo estableció las pautas para su conformación y reconocimiento, en las circunscripciones electorales, donde no se encuentre vigente el OED.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Estatuto Partidario y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer los Órganos Electorales Descentralizados, constituidos, para llevar a cabo el proceso de elección interna, dentro del marco de sus competencias y conforme a la ley y normatividad vigente, establecida por los órganos electorales constitucionalmente establecidos, siendo JNE, ONPE, RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Órganos Electorales Descentralizados reconocidos, se detallan a continuación. Asimismo, la dirección de los locales donde funcionaran, para la inscripción de las listas de candidatos.



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

| N° | OED-REGION | DIRECCIÓN DE OED |
|----|-----------------|--|
| 01 | ANCASH | URB. LAS BRISAS G LOTE 21 NUEVO CHIMBOTE |
| 02 | APURIMAC | URB. INGENIEROS B-19 ABANCAY |
| 03 | AREQUIPA | CALLE JERUSALEN 621 (TIENDA 6) CERCADO AREQUIPA |
| 04 | AYACUCHO | AV. CUSCO N° 608 SAN JUAN BAUTISTA. HUAMANGA |
| 05 | CAJAMARCA | JR. PACHACUTEC 203 BAÑOS DEL INCA- CAJAMARCA |
| 06 | CALLAO | MZ D17 LT 14 SECTOR 3 A.A.H.H BOCA NEGRA-CALLAO |
| 07 | CUSCO | URB. MARISCAL GAMARRA 2B-9 / CUSCO |
| 08 | HUANCAVELICA | AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 568- CERCADO - HUANCAVELICA |
| 09 | HUANUCO | JR. SAN CRISTOBAL 269 HUANUCO CERCADO |
| 10 | ICA | URB. LAS MORALES B-18 ICA |
| 11 | JUNIN | JR. HUAMANMARCA N° 227-4 PISO-CERCADO HUANCAYO |
| 12 | LA LIBERTAD | JR. DIEGO DE ALMAGRO 545 OFIC. 308 TRUJILLO CERCADO |
| 13 | LAMBAYEQUE | CALLE TACNA N° 518 - 2 PISO -CHICLAYO |
| 14 | LIMA | JR. MARIANO MELGAR 1360 SEGUNDA ZONA HOGAR POLICIAL. VILLA MARIA DEL TRIUNFO |
| 15 | LIMA PROVINCIAS | CALLE LA PALMA 122 - HUACHO |
| 16 | LORETO | CALLE FRANCISCO BARDALES 624 - YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS |
| 17 | MADRE DE DIOS | CALLE SATRUNO MZ J-13- URB. PACHECO - TAMBOPATA - TAMBOPATA |
| 18 | PASCO | AV. CIRCUNVALACION TUPAC AMARU N° 124 -CHAUPIMARCA - PASCO |
| 19 | PIURA | AV. GRAU N° 312 - 2 PISO -PIURA |
| 20 | SAN MARTIN | JR. LETICIA N° 220. MORALES. SAN MARTIN |
| 21 | TACNA | CALLE JULIO LEAN 482 CERCADO TACNA |
| 22 | UCAYALI | JR. CALLERIA 399 MZ 55 LT 6 YARINACOCOA - CORONEL PORTILLO |

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Electoral Descentralizado de Lima tiene competencia para la inscripción fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República y listas de candidatos de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en el proceso de Elecciones Generales 2021. Su competencia es de primera instancia.

ARTICULO CUARTO. - Reconocer al OED de Lima, para que asuma jurisdicción para la inscripción de las listas de candidatos al Congreso de la república, para las elecciones Generales 2021, de los Departamentos de Amazonas, Moquegua, Peruanos en el extranjero, Puno y Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente resolución en la página web institucional.

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER

Presidente

Órgano Electoral Central